



Ciudad de México, a 11 de marzo de 2026
Oficio Núm. **514.1.0388/2026**

MTRO. FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO
PRESENTE

Me refiero al subsidio que esta Dirección General comunicó mediante oficio 514.1.0370-13/2026 a la Secretaría de Educación del Estado de Hidalgo para la **Universidad Politécnica de Tulancingo** en el marco del Programa Presupuestario **U006 "Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales"** y de las previsiones y suficiencia presupuestal del Ejercicio Fiscal 2026, así como a las acciones que esta Dirección General ha impulsado desde hace dos años para la homologación de los Puestos y Tabuladores en las Universidades del Subsistema Tecnológico.

Sobre el particular y tomando en consideración que en el marco de los **Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales"** de los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, mediante oficios de números 514.1.1685-1/2024, 514.1.1685-2/2024, 514.1.2816-1/2024, 514.1.2816-2/2024 en el 2024 y 514.1.0669-1/2025, 514.1.0669-2/2025, 514.1.1850-1/2025, 514.1.1850-2/2025, 514.1.2168/2025 en el 2025, fue emitida la **opinión favorable** para que con base en la excepción prevista en la Cláusula Segunda del **Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico (Convenio Específico)** para destinar parte de los recursos federales que se les aporten, para el pago de servicios personales de conformidad al *Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico u Personal Administrativo*, me permito hacer de su conocimiento que a efecto de dar la certeza en el ejercicio del gasto en servicios personales y avanzar en el proceso de homologación antes referido, esta unidad administrativa ha generado el **Analítico Presupuestario 2026** para la **Universidad Politécnica de Tulancingo**, el cual considera el antecedente del analítico 2025, por lo que cuenta con la opinión favorable para su implementación de acuerdo a lo siguiente:

OPINIÓN FAVORABLE PARA DESTINAR PARTE DEL SUBSIDIO FEDERAL U006 AL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"	
Universidad:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO
Monto para destinar en Capítulo 1000:	\$39,680,461.00 Treinta y nueve millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.
Ejercicio Fiscal:	2026
Periodo:	01/Enero/2026 al 31/Diciembre/2026
Criterios aplicables:	1. Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos para las Universidades Politécnicas
	2. Analítico Presupuestario que se integra como Anexo "A"





El presente pronunciamiento y el monto de recursos asociados a esta opinión favorable tienen un carácter de **"no regularizable"**, dado que el **APOYO SOLIDARIO** pactado en el Convenio de Colaboración para la Creación, Operación y Financiamiento, está sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal y además de lo anterior tomando en consideración que:

- ✓ Esta acción permite continuar con el proceso de **homologación de puestos y tabuladores de sueldos** que inicio hace dos años y que de manera progresiva se ha ido generalizando dentro de las Universidades del Subsistema Tecnológico, en relación al principio previsto en la fracción **VII** del artículo **123** de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que establece **"A trabajo igual corresponderá salario igual"**.
- ✓ **Se privilegia el rubro académico**, ya que la mayor parte del recurso que se solicita es aplicada al personal docente.
- ✓ **Existe concurrencia paritaria** en el financiamiento, entre el Gobierno Estatal y Federal.
- ✓ **No se rebasa el subsidio autorizado.**
- ✓ La propuesta se ajusta al **Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos mensuales para las Universidades Politécnicas vigente a 12 meses.**

Adicionalmente, no omito mencionar y reiterar lo siguiente:

- Los montos que establece el **Análítico Presupuestario** que se integra como **Anexo "A"** al presente, deberán ser complementados con recursos estatales para que en concurrencia se financien los **sueldos y prestaciones** de las figuras que en ella se contemplan. Respecto a las prestaciones, su ejercicio y debido pago a las instancias que correspondan, quedan bajo la total y absoluta responsabilidad de la Universidad.
- En términos de la cláusula **séptima del Convenio Específico**, **se acordó** que una vez que la Universidad recibe los recursos financieros objeto del Convenio Específico, es de su absoluta responsabilidad directa o indirecta como ejecutor del gasto, el **debido y correcto ejercicio y aplicación de éstos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.**
- Dado que la naturaleza de los **recursos federales** es de tipo **"subsidio"** y que la naturaleza jurídica de la Universidad corresponde a un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, la presente opinión favorable, no representa la participación o sustitución de la figura de patrón que, en términos de la legislación laboral, establezca la Universidad con el personal que al efecto contrate durante el Ejercicio Fiscal 2026. Asimismo, es responsabilidad de la Universidad gestionar ante el Gobierno Estatal, los recursos que en su caso requiera para el pago de indemnizaciones o de cualquier otro concepto en el que incurra con motivo de su administración.





- En la contratación de personal de los puestos que contempla el **Analítico Presupuestal** aprobado por esta Dirección General, es indispensable **promover y asegurar** que se cumplan los criterios académicos y profesionales que establezca la normatividad vigente (Decreto de creación y Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero); los perfiles de puesto que la Federación dispone para cada una de las figuras, así como a lo previsto en la fracción XIV del artículo 49 de la Ley General de Educación Superior.

En este sentido, los nombramientos de estos puestos deberán ser sometidos al máximo órgano de gobierno y contar con votación favorable unánime por parte de los consejeros, a fin de poder llevar a cabo su nombramiento.

- La fiscalización que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a la **Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2026**, se sustentará en la aplicación del **Analítico Presupuestario**.

Finalmente, no se omite mencionar que el gasto que se realice con los recursos federales que se ministren a través del Convenio Específico, deberá sujetarse y ser aplicados de conformidad a lo previsto en el *Analítico de Presupuesto* que se adjunta al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

C.c.e.p Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Subsecretario de Educación Superior. Para su superior conocimiento.
Dr. Natividad Castrejón Valdez, Secretario de Educación del Estado de Hidalgo. Para su superior conocimiento.
Dr. Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior del Estado de Hidalgo. Para su superior conocimiento.
Mtro. Jorge Alberto Zaragoza González, Director General de Recursos Humanos y Organización de la SEP. - Para su conocimiento.
Mtro. José Luis Márquez Hernández, Director de Administración y Finanzas de la DGUTyP. - Para su conocimiento.



2026
año de
**Margarita
Maza**

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

13EPO0001B - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

ZONA ECONÓMICA: AII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN:

12

S U E L D O S

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 57,610.92	\$ 57,610.92	\$ 691,331.04
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 47,024.10	\$ 47,024.10	\$ 564,289.20
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 47,024.10	\$ 47,024.10	\$ 564,289.20
ABOGADO GENERAL	0	\$ 39,571.18	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 39,571.18	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 39,571.18	\$ 435,282.98	\$ 5,223,395.76
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 27,099.91	\$ 54,199.82	\$ 650,397.84
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 20,998.31	\$ 146,988.17	\$ 1,763,858.04
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	23	\$ 318,470.88	\$ 788,130.09	\$ 9,457,561.08

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	33	\$ 20,134.96	\$ 664,453.68	\$ 7,973,444.16
PROFESOR TITULAR "B"	16	\$ 26,351.93	\$ 421,630.88	\$ 5,059,570.56
PROFESOR TITULAR "C"	19	\$ 29,317.82	\$ 557,038.58	\$ 6,684,462.96
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ -	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ -	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	23	\$ 16,111.47	\$ 370,563.81	\$ 4,446,765.72
TECNICO ACADÉMICO "A"	2	\$ 10,800.29	\$ 21,600.58	\$ 259,206.96
TECNICO ACADÉMICO "B"	20	\$ 11,825.77	\$ 236,515.40	\$ 2,838,184.80
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	515	\$ 447.90	\$ 230,668.50	\$ 2,768,022.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	821	\$ 502.30	\$ 412,388.30	\$ 4,948,659.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	98	\$ 562.75	\$ 55,149.50	\$ 661,794.00
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 133,239.89	\$ 2,970,009.23	\$ 35,640,110.76

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ -	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	1	\$ 23,182.54	\$ 23,182.54	\$ 278,190.48
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	1	\$ 15,964.11	\$ 15,964.11	\$ 191,569.32
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 14,628.80	\$ 14,628.80	\$ 175,545.60
COORDINADOR	24	\$ 15,242.45	\$ 365,818.80	\$ 4,389,825.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	24	\$ 11,717.82	\$ 281,227.68	\$ 3,374,732.16
INGENIERO EN SISTEMAS	13	\$ 10,701.51	\$ 139,119.63	\$ 1,669,435.56
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ -	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	3	\$ 9,582.47	\$ 28,747.41	\$ 344,968.92
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 9,582.47	\$ 19,164.94	\$ 229,979.28
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 9,582.47	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	69	\$ 235,174.28	\$ 887,853.91	\$ 10,654,246.92

TOTAL SUELDOS

\$ 55,751,918.76



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

13EPO0001B - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

ZONA ECONÓMICA: AII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN:

12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,050,840.12	\$ 3,960,012.31	\$ 1,183,805.21	\$ 6,194,657.64
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 262,710.03			\$ 262,710.03
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 2,376,007.38	\$ 710,283.13	\$ 3,086,290.51
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,985,043.16	\$ 3,553,319.04	\$ 1,062,228.42	\$ 6,600,590.62
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 632,147.64	\$ 1,131,573.52	\$ 338,272.34	\$ 2,101,993.50
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,491.40	\$ 28,610.31	\$ 10,474.20	\$ 42,575.91
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,380.00	\$ 11,308.42	\$ 4,140.00	\$ 16,828.42
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 995,508.10	\$ 1,782,005.54	\$ 532,712.35	\$ 3,310,225.99
RETIRO ²	2%	\$ 189,151.22	\$ 712,802.22	\$ 213,084.94	\$ 1,115,038.38
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,120,271.67	\$ 13,555,638.73	\$ 4,055,000.58	\$ 22,730,910.99

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	\$ 300.00	MENSUAL	\$ 406,800.00	\$ 248,400.00	\$ 655,200.00
DESPENSA (HORAS HSM)	\$ 8.00	MENSUAL	\$ 137,664.00		\$ 137,664.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
MAT. DIDÁCTICO PROF. ASIGNATURA "A" (H/S/M)	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
MAT. DIDÁCTICO PROF. ASIGNATURA "B" (H/S/M)	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
MAT. DIDÁCTICO PROF. ASIGNATURA "C" (H/S/M)	\$ -	MENSUAL	\$ -		\$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			\$ 544,464.00	\$ 248,400.00	\$ 792,864.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	0	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	0	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ -	\$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	0	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ -	\$ -
LENSES	0	\$ 1,200.00	ANUAL	\$ -	\$ -
ÚTILES ESCOLARES	0	\$ 714.00	ANUAL	\$ -	\$ -
IMPRESIÓN DE TESIS	0	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPELIO	0	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ -	\$ -
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	113	\$ -	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,434	\$ -	ANUAL	\$ -	\$ -
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ -	\$ -
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ -	\$ -
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ -

TOTAL PRESTACIONES

\$ 23,523,774.99

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

13EPO0001B - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA (4to. TRIMESTRE)	NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4
---	---	---

CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	34	\$ 447.90	\$ 15,228.60	\$ 60,914.40

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	\$ 6,768.27	CUOTA SOCIAL SALUD /3	\$ 90.55
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	\$ 4,060.96	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	\$ 35.79
SEGURIDAD SOCIAL /1	\$ 6,073.17	APOYO A LA VIVIENDA /4	\$ 3,045.72
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	\$ 1,934.03	RETIRO /2	\$ 1,218.29
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			\$ 23,226.77

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	\$ 8.00	MENSUAL	\$ 1,088.00	\$ 1,088.00
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	\$ -	MENSUAL	\$ -	\$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					\$ 1,088.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	34	\$ -	ANUAL	\$ -	\$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	\$ 55,751,918.76
PRESTACIONES (b)	\$ 23,523,774.99
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	\$ 60,914.40
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	\$ 24,314.77
TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d)	\$ 79,360,922.92

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 39,680,461.00	\$ 39,680,461.00	\$ 79,360,922.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 39,680,461.00	\$ 39,680,461.00	\$ 79,360,922.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,721,623.00	\$ 4,721,623.00	\$ 9,443,246.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 4,721,623.00	\$ 4,721,623.00	\$ 9,443,246.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 44,402,084.00	\$ 44,402,084.00	\$ 88,804,168.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablymente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

^{/1} Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

^{/2} Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

^{/3} Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

^{/4} Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

